



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128 -2020-MDR/A

Ranrahirca, 22 de julio de 2020

VISTO: El Informe N° 064 -2020-MDR/JLyP-BJMF del Jefe de la Unidad de Logística, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, mediante el cual remite el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDR/CS para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un Valor Referencial de S/.41,158.40 (cuarenta y uno mil ciento cincuenta y ocho con 40/100; solicitando su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680,28067 Y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el expediente de contratación es el "Conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a unas determinadas contrataciones, desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial y/ estimado, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 41.1 establece: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 42.3





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash



establece: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuesta/, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0127-2020-MDR/A de fecha 22 de Julio de 2020 se incluye al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, el mismo que fue aprobado Mediante Resolución de Alcaldía N° 012 - 2020 para el ejercicio fiscal 2019;

Estando los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificatoria aprobada mediante Decreto legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de febrero de 2019; y a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-MDR/CS** para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE**



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash

346



ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un Valor Referencial de S/.41,158.40, (Cuarenta y uno mil ciento cincuenta y ocho con 40/100 soles), por el sistema de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DERÍVESE** el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección que se designe, a fin de que se encargue de conducirlo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

